



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-229-18-16

La Plata, 19 de Julio de 2018

VISTAS las presentes actuaciones por las que tramita la Contratación Directa Menor N°5/2018, Proceso de Compra 2-0042-CME18, con la modalidad de Orden de Compra cerrada, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la realización de cableado de datos en edificio de calle San Martín N°123 de la ciudad de Morón, Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO que el presente trámite se autorizó según consta a fojas 51/52, por Resolución N° 25/18 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

Que a fs. 58/60 obran las publicaciones del proceso licitatorio en la página Web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 63 constan las invitaciones cursadas a los proveedores del ramo.

Que según Acta de Apertura de fojas 224 se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas Liefink y Marx SA, rqcad Arquitectura y Servicios SRL, Systemnet SA y PQP Infraestructura SRL.

Que a fojas 271, obra informe técnico y de razonabilidad de precios elaborado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General.

Que a fs. 288/289 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar el renglón 1 de la firma Liefink y Marx SA, y rechazar las restantes ofertas de las firmas Arqcad Arquitectura y Servicios SRL, Systemnet SA y PQP Infraestructura SRL.

Que en cumplimiento de la Disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 291 se agrega copia del formulario A -404 W de la firma Liefink y Marx SA, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que a fojas 292/294, obra credencial de proveedor del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma Liefink y Marx SA.

Que a fs. 295/296 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma Liefrink y Marx SA no registran anotaciones.

Que a fs. 300/301 tomó intervención el área de Auditoría Contable.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 271 y 288/289.

Por ello, el Sr. Subsecretario de Administración de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 18 inciso 1 y 21 de la Ley 13.981 y de los artículos 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N°5/2018**, Proceso de Compra N°2-0042- CME18, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la realización de cableado de datos en edificio de calle San Martín N°123 de la ciudad de Morón, Departamento Judicial Morón.

Artículo 2°: Desestimar la oferta de la firma Arqcad Arquitectura y Sevicios SRL por no cumplir con el requisito administrativo de libre deuda impositivo de AFIP. Como así también, rechazar las ofertas de las firmas Systemnet SA por no haber presentado la constancia de visita de obra y no cumplir con el requisito de razonabilidad en su precio y de la empresa PQP Infraestructura SRL, por no presentar las especificaciones de los materiales a utilizar y resultar la misma contraria al interés fiscal. Todo ello, según lo detallado en informe de fs. 288/289 elaborado por la Comisión de Preadjudicación.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma **LIEFRINK Y MARX SA**, con domicilio en calle Andrés Ferreyra 3481 La Lucila, Provincia de Buenos Aires, el **renglón 1:** correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra para la realización de cableado de datos en edificio de



305

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-229-18-16

calle San Martín N°123 de la ciudad de Morón, Departamento Judicial Morón, por un total adjudicado de **PESOS QUINIENTOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 507.000,00)**, en todo de acuerdo a su oferta de fojas 67/144.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido de acuerdo a la imputación presupuestaria correspondiente, según fs.19.

Artículo 5º: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el art. 19 de la Ley 13.981 y art. 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución y pasar al Área Contrataciones y Suministros de la Procuración General a sus efectos.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Resolución
Reg. Bajo el Nro. 76/2018

Cdor. PEDRO JESÚS CARRETTO
Subsecretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia. Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
★ 13 JUL. 2017 ★
ÁREA CONTRATACIONES

